

Junta de Casas de la Uni-  
versidad de Salamanca.

1

Habiendose encargado a esta  
Junta por el Claustro gen<sup>l</sup>, q<sup>o</sup> ha-  
vase a ejecución las determinacio-  
nes del mismo, relativas a la ena-  
geracion de las Casas de la Uni-  
versidad adjudicadas ilegalmen-  
te a varios Señores Catedráticos y  
dependientes de ella durante la  
guerra de la independencia, y es-  
tando acordado recientemente por  
dicha Corporación, que los due-  
ños actuales de las referidas pro-  
piedades se puedan quedar con  
ellas con tal q<sup>e</sup> reconozcan sobre  
las mismas a favor de la Uni-  
versidad un censo por el capital  
de la tasacion con reditor de 3 p<sup>os</sup> 100,  
redimible en tres plazos, y mitad  
en dinero y mitad en Vales como  
lidados al 5 p<sup>os</sup> 100; que unicas-





mente a los q.<sup>os</sup> se allanen desde  
luego a reconocer el censo de las  
condiciones los reditos atrasados: q.<sup>o</sup>  
se proceda judicialmente contra  
aquellos q.<sup>os</sup> no se presenten al reco-  
nocimiento; y q.<sup>o</sup> se pases oficios  
a todos los dueños indicados para  
q.<sup>os</sup> en el termino de ocho dias o  
dejen las Casas libres y a disposi-  
cion de la Universidad, o reconoz-  
can dicho censo”””” no queda  
menor la Junta de puesto en  
conocimiento de V. a fin de q.<sup>o</sup>  
enterado de las expresadas deter-  
minaciones, contente lo q.<sup>o</sup> tuvie-  
re por conveniente para gobier-  
no y ulteriores determinaciones  
de la misma.

Dios que a V. mt. ant. Salam.<sup>ca</sup>  
Febrero 26 de 1736.  
Cc. = Siguen las firmas. D.  
Mammel Jose Perez = y  
D. Miguel Carrasco

J. L. N.



Junta de Sales y Curas de S. de febrero de 1836.

En Salamanca dicho día congregados los S<sup>res</sup> del margen acordaron.

Acuervo 1.<sup>o</sup>

Señores.

Rector.

Fernandez.

Magaxinos

Perez

Carrasco.

Valmaseda.

Que se paren los oficios a los dueños de las casas segun el acuerdo de la Junta de 11 de Junio de 1835, y con arreglo al acuerdo ultimo del Claustro sobre el particular.

Acuervo 2.<sup>o</sup>

Que se da comision a los S<sup>res</sup> Doctores Perez y Carrasco para q<sup>o</sup> entendiendo con los S<sup>res</sup> Testamentarios del D<sup>o</sup> Delgado lleven a ejecucion los acuerdos del Claustro relativos a la casa adjudicada al expresado S<sup>o</sup> en el tiempo de la guerra de la Independencia. Se abstuvo de votar el S<sup>o</sup> Rector, con lo q<sup>o</sup> se concluyo esta Junta.

D. Marcos  
no B

D. Magaxinos





Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in a cursive script.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Large handwritten signature or text block occupying the bottom half of the page.

